



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
QUE SE SEÑALA.

HUÉPIL, 27 de noviembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 4009/19 /

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delega firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

- La Licitación Pública ID 3286-29-L119 que llama a concurso público para la prestación de servicios de "Estudio Financiero y Proyección de Mejoras de Ingresos de la I. Municipalidad de Tucapel." Aprobado por D.A. N°3536 de fecha 14.10.2019
- El Decreto Alcaldicio N°3742 de fecha 05.11.2019 que adjudica la licitación identificada en el punto anterior, a la empresa consultora PROYECTOS, CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES GESTION GLOBAL SPA, RUT 76.138.663-8
- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y la Empresa Consultora Proyectos, Consultorías y Capacitaciones Gestión Global SPA, RUT. 76.138.663-8, de fecha 19.11.2019
- La Garantía Bancaria N°511410 por concepto de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones.

DECRETO :

- APRÚEBESE** el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y la Empresa Consultora Proyectos, Consultorías y Capacitaciones Gestión Global SPA, RUT. 76.138.663-8, de fecha 19.11.2019, para que ejecute el servicio de, " Estudio Financiero y Proyección de Mejoras de Ingresos de la Municipalidad de Tucapel", de acuerdo a requerimientos y plazos establecidos en las Bases Administrativas y oferta.
- IMPÚTESE** el gasto ocasionado por concepto del presente contrato, a la cuenta 215.22.08.999 "otros" del presupuesto municipal vigente..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO E. PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

- Ω Expediente del proyecto
- Ω Dirección de Adm. Y Finanzas
- Ω Secretaría Municipal (2)
FJDA/GPL/AVQ/MCR/nor

